



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000684
LITUECHE, 21 Abril 2026

"ARTICULO N°45 LEY 19.378"

CONSIDERANDO:

- El acuerdo No. 280/2026; adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No 51 de fecha 21 de abril 2026, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El Decreto N°2026 de fecha 31 de Diciembre del 2025, donde se aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2026.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.841, de fecha 06 de Diciembre del 2024. El Decreto N°2085 de fecha 09 diciembre 2024. El Decreto N°516 del 18 marzo 2026. El Decreto N°2026 de fecha 31/12/2025 que aprueba Presupuesto de Salud. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese los montos mensuales de la Asignación de Carácter Transitoria desde Abril a Diciembre del 2026, establecida en el art. 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías y niveles que se señalan:**

ASIGNACIÓN MUNICIPAL LEY N°19.378 ARTICULO N°45 DESDE ABRIL A DICIEMBRE 2026			
FUNCIONARIOS	CALIDAD JURIDICA	JOR	ASIG. MUNICIPAL ART. 45 LEY 19.378
1 MEDICO	Plazo Fijo	33	\$ 1,065,000
1 MEDICO	Plazo Fijo	44	\$ 1,420,000
1 MEDICO	Plazo Fijo	44	\$ 1,420,000
1 ADMINISTRATIVA	Plazo Fijo	44	\$ 200,000

- 2.-Efectuase la cancelación de la asignación señalada en el punto No. 1 de este decreto, al personal del Departamento de Salud Municipal de Litueche, según cada categoría, en forma mensual, conjuntamente con sus remuneraciones, a contar del mes de 01 de Abril 2026 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- 3.-Déjese establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.
- 4.-Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2026, cuenta 21.02.001.009.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVASE

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/PVV/GPV/gfp
Distribución:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina

